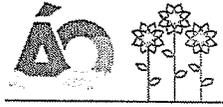


321.18/572



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



189
Ricardo Flores
Año de Magón
PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA

OFICIO No. AAO/DGG/ 3628 /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JIMMY ARAKANJI CHARABATI
REPRESENTANTE LEGAL



PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-04-2900321936** de fecha 29 de abril de 2021, respecto del establecimiento mercantil, con giro de **GALERÍA DE ARTE CON GIRO COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, denominado "CAFÉ O", ubicado en calle Altavista número 147, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón.

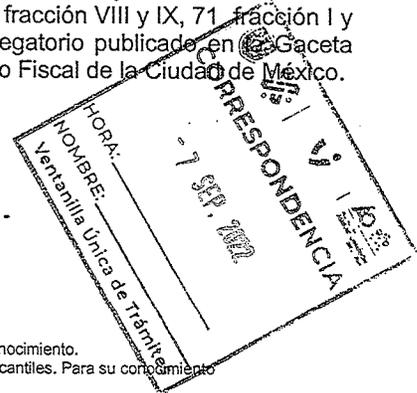
Al respecto, le informo que con fecha 8 de diciembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/0271/2021** de fecha 4 de mayo de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio **AOAVREV2021-04-2900321936**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGG/0106/2015** de fecha 15 de mayo de 2015, a favor de **ALTAVISTA RETAIL PROPERTIES, S. DE R.L. DE C.V.**, denominado "CAFÉ O", con giro de **GALERÍA DE ARTE CON GIRO COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, ubicado en calle Altavista número 147, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 483.00 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **15 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2024**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Mariana Rodríguez Mier y Terán
MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ALVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/JCRAG/CKP/gesm*

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

alc. Álvaro Obregón